



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0015-2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 de enero del 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0049-2018-GORE-ICA/GGR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la siguiente facultad: "*Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vinculo laboral; con excepción del Gerente General Regional*"

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0049-2018-GORE-ICA/GGR, del 28 de junio del 2018, en su artículo 2° se designo al Lic. Adm. Rolando José Mendoza Corzo, en el cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 0049-2018-GORE-ICA/GGR,

SE RESUELVE:

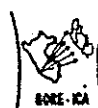
Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Lic. Adm. Rolando José Mendoza Corzo, en el cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley

Artículo 2° DESIGNAR al Abogado: RUBÉN DARIO LIMA ALVITES, en el cargo de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRES** adscrito a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional, y Gestión del Riesgo de Desastre - Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL